



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO: 2020 00443-00  
ASUNTO: NO ACEPTA NOTIFICACIÓN Y  
REQUIERE.

La parte actora, arrima constancia de enviado la notificación personal a la demandada JUDITH ELEANOR VILLAFANE HERNANDEZ, por medio de correo certificado, con la constancia de entrega de la notificación por medio electrónico.

Una vez, verificada la notificación se observa que, el auto que se notificó no es el correcto, ya que corresponde al 15 de enero de 2021, cuando el auto que libró mandamiento de pago, corresponde al 10 de diciembre de 2020.

En consecuencia, se insta a la parte actora para que realice las diligencias para la notificación personal y por aviso a la demandada, en debida forma y de conformidad con el art. 291 y 292 del Código General de Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA.